Ayuntamiento del dia 24 de Agosto de 1839

Bajo la presidencia del Señor D.n Felipe de Arcona y Zulueta Alcalde y Juez Ordinario de esta N. y L. villa sindico procurador con todos los demas individuos que constituyen el Ayuntamiento y varios millaristas D.n Jose Joaquin de Arrinzueren, D.n Antonio de Aguirre &c acordaron expresar á la Diputacion lo siguiente

Oficio á la Diputacion

En sesion de este dia esta corporacion ha acordado expresar á V.E el que La aglomeracion y conjunto de circunstancias obligan á este Ayuntamiento en pensar en su porvenir, y en cumplir el principal objeto, que sus convecinos se propusieron al tiempo de su eleccion, cual es, el cuidar por el orden y mirar por la conservacion de individuos suyos en particular, y del todo de la poblacion en general. Nada mas desea esta corporacion, que corresponder á las esperanzas que fundaron sus poderdantes al tiempo de su nombramiento, cuando lo constituyeron en cuerpo; por lo que, no siendo del desagrado de V.E, seguirán los individuos que actualmente representan á esta villa, llenando su mision hasta tanto que espire el tiempo de su nombramiento, ó sea sustituido por orden de quien poder tuviere para asi mandarselo.

Dios gue. la vida de V.E. m.s a.s Del seno de mi Ayuntam.to de Vergara el 24 de Agosto de 1839

El Presidente

En ausencia del Sr. uno de los Diputados de Villa